



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 01010 00

Revisada la comunicación dirigida por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante oficio circular No. 1177 del 12 de julio de 2022, se advierte que –a la fecha- sobre la demandada **MARIA YOLANDA RINCON MUÑOZ** se dio inicio a un trámite liquidación patrimonial bajo los efectos contemplados en los artículos 563 y ss. del Código General del Proceso.

Conforme a ello y como quiera que resulta necesario dar lugar al cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4ª del artículo 564 *ibídem*, este estrado judicial,

RESUELVE

1. Ordenar la remisión **inmediata** del presente proceso al Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá D.C., a fin de que sea incorporado al trámite de liquidación patrimonial iniciado en contra de la aquí ejecutada con la radicación 2022 – 00556.

Por secretaría, líbrese oficio atendiendo las previsiones del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Déjense las constancias y anotaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 85, hoy 23 de agosto de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL